REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00507**	00
ACCIONANTE	ADMINISTRAORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCION S.A.-						
AFECTADA	GLORIA LUCIA NARANJO GRISALES						
ACCIONADA	SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA-FIDUPREVISORA-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el doctor HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO, como apoderado especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTIAS -PROTECCION S.A., quien actúa en re prestación de la señora GLORIA LUCIA NARANJO GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.811.738 contra la SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUDA-FIDUPREVISORA. por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ, Representante Legal de la entidad accionada, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de **DOS (2)** días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Nota: Se emite sin firma electrónica por no haber sistema a las 4:27 pm.

b.b

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ 17 LABORAL